



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL N° 024 -2007-GORE-ICA

EL CONSEJO REGIONAL DE ICA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General," establece la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública de aprobar y publicar su correspondiente **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)**;

Que, los Gobiernos Regionales deben aprobar su correspondiente TUPA, mediante Ordenanza Regional en concordancia con lo dispuesto por los artículos 11° y 15° del Decreto Supremo No. 079-2007-PCM- Norma que aprueba los lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Ley del Silencio Administrativo;

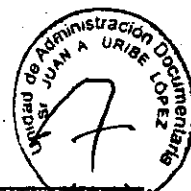
Que, en concordancia al numeral 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, el TUPA debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano cuando se trata de Entidades con alcance nacional, o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital de la región o provincia, tratándose de entidades con alcance menor;

Que, estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria del 31 de Diciembre del 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902;

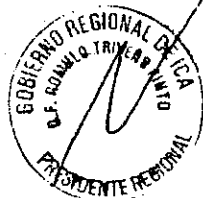
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2008, del Gobierno Regional de Ica, en el cual están considerados los procedimientos Administrativos TUPA de las Direcciones Sectoriales: Educación, Trabajo y Promoción del Empleo y Agricultura, el mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación y que en anexo forman parte de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 2.- Disponer su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la región, de conformidad con numeral 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General.



Sub-Gerencia de Desarrollo Sistémico	
SECRETARIA	
07 ENE. 2008	
Fecha: _____	Hora: _____
Recibido: <u>W</u>	Reg. _____



Artículo 3.- Recomendar a la Oficina de Secretaría General la difusión y divulgación a nivel de la región del presente Texto Único de Procedimientos

Administrativos - TUPA

AL SEÑOR
2008
POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los 31 días del mes de diciembre del año Dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 04 de Enero del 2008

Of. Circular N°

Señor **SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N° **0024-2007** de fecha **31-12-2007**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2007

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SEDE CENTRAL

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPLUGNACION
				AUTOM.	EVAL. PREVIA S.A.P. S.A.N.			
1	<p>Acciones de Categorización y Recategorización de Centros Poblados</p> <p>Base Legal Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial 25/07/2002 D.S. 019-2003-PCM Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial 24/02/2003</p>	<p>- Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando el padrón de firmas verificadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, respaldados por la firma de no menos del 20% de ciudadanos residentes en el ámbito sujeto de demarcación territorial</p> <p>- Plano elaborado a base de la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional (IGN), en el que se determinará la ubicación exacta del centro poblado, así como un plano urbano de centros poblados a escala de (1:5000 ó 1:10000)</p> <p>- Estudio básico de la circunscripción del centro propuesto para categorización, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Población del ámbito propuesto. * Servicios sociales básicos * Actividades económicas, productivas y de comercialización. * Aspectos socio-culturales. * Aspectos históricos e identificación de ruinas arqueológicas, construcciones coloniales y otras zonas de atractivo turístico. 	Gratuito		30 días	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	<p>Reconsideración: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acond. Territorial</p> <p>Apelación: Gerente General Regional</p>
2	<p>Acciones de creación, fusión de Distritos y Provincias, Anexiones Territoriales y Traslado de Capital al interior de la Región</p> <p>Base Legal Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial (25/07/02) D.S. N° 019-2003-PCM Reglamento de la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial (24/02/03)</p>	<p>- Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando el padrón de firmas verificadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, respaldados por la firma de no menos del 20% de ciudadanos residentes en el ámbito sujeto de demarcación territorial</p> <p>- Copia visada de Estudio de Diagnóstico y Zonificación que realiza la acción de demarcación territorial</p> <p>- Mapa o representación cartográfica de ubicación de la circunscripción a delimitarse, fusionarse, anexarse, crearse según sea el caso, elaborado en base a la Carta Nacional del Instituto Geográfico Nacional - IGN, a una escala adecuada (1:100000; 1: 50000).</p> <p>- Estudio básico de la circunscripción del centro propuesto para categorización, sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Población del ámbito propuesto. * Servicios sociales básicos * Actividades económicas, productivas y de comercialización. * Aspectos socio-culturales. * Aspectos históricos e identificación de ruinas arqueológicas, construcciones coloniales y otras zonas de atractivo turístico. 	Gratuito		30 días	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	<p>Reconsideración: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acond. Territorial</p> <p>Apelación: Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - PCM</p>
3	<p>Opinión favorable de Actividad, Programa o Proyecto de Inversión de ONG's, con sede en el ámbito regional</p>	<p>- Solicitud dirigida al Presidente Regional</p> <p>- Copia fotostática simple de Escritura de Constitución otorgada por Notario Público.</p>	Gratuito	15 días		Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y	<p>Reconsideración: Gerente Regional de Planeamiento,</p>

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPUGNACION
				AUTOM.	EVAL. PREVIA S.A.P. I.S.A.N.			
4	Base Legal D.Leg. 719 10-11-91 D. S. N° 015-92-PCM 30-01-92 En caso no se encuentre conforme a los requisitos se solicitará complementación de información, contándose desde la recepción de la misma, la emisión de opinión	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha Básica de la Organización debidamente llenada - Copia fotostática simple de inscripción en Registros Públicos - Información sobre programas, proyectos y/o actividades a desarrollar durante un periodo de dos años contenida en la Guía para presentación de solicitudes de CTI y/o Resúmen Ejecutivo. 	Gratuito	15 días	Unidad de Administración Documentaria	Acondicionamiento Territorial	Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Apelación: Presidente Regional	
5	Opinión favorable de Actividad, Programa o Proyecto de Inversión de ONG's, con sede en el Departamento de Lima, u otro Departamento del Perú D.Leg. 719 10-11-91 D. S. N° 015-92-PCM 30-01-92 En caso no se encuentre conforme a los requisitos se solicitará complementación de información, contándose desde la recepción de la misma, la emisión de opinión	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Presidente Regional - Copia fotostática simple de Escritura de Constitución otorgada por Notario Público. - Ficha Básica de la Organización debidamente llenada - Información sobre programas, proyectos y/o actividades a desarrollar contenida en la Guía para presentación de solicitudes de CTI o Memoria Descriptiva del Proyecto de Inversión o resumen ejecutivo 	Gratuito	15 días	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Reconsideración: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Apelación: Presidente Regional	
6	Opinión favorable de Actividad, Programa o Proyecto de Inversión para trámite de Renovación de inscripción de ONG's en la Agencia Peruana de Cooperación Intern. D.Leg. 719 10-11-91 D. S. N° 015-92-PCM 30-01-92 En caso no se encuentre conforme a los requisitos se solicitará complementación de información, contándose desde la recepción de la misma, la emisión de opinión	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Presidente Regional - Ficha Básica de la Organización debidamente llenada en caso de existir modificación de la nómina del Consejo Directivo - Copia fotostática simple de la Escritura Pública en caso de existir modificación de los Estatutos. - Copia fotostática simple de la presentación de los Informes Anuales de Actividades, Programas o Proyectos realizados. - Información sobre programas, proyectos y/o actividades a desarrollar contenida en la Guía para presentación de solicitudes de CTI y/o resumen ejecutivo. - Copia fotostática simple de Resolución de inscripción o Renovación de la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional 	Gratuito	30	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Reconsideración: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Apelación: Presidente Regional	
	Derecho de petición administrativa Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. N° 106°	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud al Presidente Regional, indicando los siguientes requisitos: * Nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI o carnet de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente * La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho * Lugar, fecha, firma, o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido * La indicación del órgano, la entidad o la autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible, a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo. * La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domi- 					Presidente Regional u otro Funcionario Regional	Presidente Regional u otro Funcionario Regional

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPUGNACION
				AUTOM.	EVAL. PREVIA S.A.P. S.A.N.			
7	Recurso de Reconsideración Ley 27444 Art. N° 208° 11/04/2003	<p>cilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio.</p> <p>* La relación de los documentos y anexos que acompañe, indicados en el TUPA</p> <p>* La indicación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Presidente Regional - Generales de Ley - Domicilio Procesal - Firma y Sello del Abogado - Pruebas Instrumentales 	Gratuito	30		Unidad de Administración Documentaria	Gerentes Regionales y/o Gerente General Regional	Autoridad que emitió primera Resolución
8	Recurso de Apelación Ley 27444 Art. N° 209 11/04/2003	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Presidente Regional - Generales de Ley - Domicilio Procesal - Firma y Sello del Abogado - Pruebas Instrumentales 	Gratuito	30		Unidad de Administración Documentaria		Autoridad Superior de la que emitió primera Resolución
9	Queja Administrativa Ley N° 27444 Art. N° 158 11/04/2003	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Presidente Regional - Documentación sustentatoria 	Gratuita	3		Unidad de Administración Documentaria	Gerente General Regional	Reconsideración Gerente General Regional
10	Procedimiento Trilateral Art. 219 y ss. Ley N° 27444 11/04/2003	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Presidente Regional - Generales de Ley - Domicilio Procedimental - Firma y Sello del Abogado - Los fundamentos de hechos y los de derecho - Pruebas Instrumentales - Derecho de Trámite 		30		Unidad de Administración Documentaria	Gerente General Regional u otro Funcionario Regional	Reconsideración Gerente General Regional u otro Presidente Regional
11	Contrato de Compra Venta Ley N° 27867	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando documento de identidad de los contratantes - Recibo de Pago Inicial * Personas naturales * Personas Jurídicas 	2,1 3,1	15		Unidad de Administración Documentaria	Presidente Regional	Apelación Presidente Regional
12	Elaboración de Minutas de cancelación Ley N° 27867	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando documento de identidad - Recibo de Cancelación - Recibo de Pago de Cancelación * Personas naturales * Personas Jurídicas 	2,1 3,1	15		Unidad de Administración Documentaria	Presidente Regional	Reconsideración Gerente General Regional u otro Presidente Regional
13	Firma de Convenios con particulares Ley N° 27867 Art. 21° Inciso K	Solicitud dirigida al Presidente Regional, adjuntando propuesta de Convenio	Gratuito	15		Unidad de Administración Documentaria	Presidente Regional	Apelación Presidente Regional

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPUGNACION
				AUTOM.	EVAL. PREVIA S.A.P. S.A.N.			
14	<p>Acceso a la información que posean o produzcan los diversos Organos del Gobierno Regional de Ica, incluidos sus Organos Desconcentrados y Descentralizados</p> <p>Base legal Art. 160 de la Constitución de 1993 Ley N° 27806 03-08-02 Ley N° 27927 04-02-03 D. S. N° 043-2003-PCM 24-04-03 D. S. N° 072-2003-PCM 07-08-03</p>	<p>Solicitud según Formulario escrito "Solicitud de Acceso a la Información Pública", dirigida al Secretario General, conteniendo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Nombres y apellidos completos, DNI, domicilio, teléfono del solicitante. * Información exacta a la que desea acceder <p>- Pago del Derecho de Reproducción, luego de aprobada la procedencia de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Copia simple por cada folio * Copia Autenticada por cada folio * En diskette (unidad) * En CD (unidad) * En página impresora * Por Correo Electrónico 	<p>0,005371 Gratuito 0,06057 Gratuito 0,13199 Gratuito 0,05950 Gratuito</p>	7 días	5 días Adicional	Unidad de Administración Documentaria	Secretario General	Reconsideración Secretario General Apelación Gerente General Regional
15	<p>PRESTACIONES PENSIONARIAS Pensión de Censantía</p> <p>D. Ley N° 20530 Ley N° 28449 Arts. 5° y 6°</p>	<p>Solicitud del Extrabajador dirigida al Presidente Regional requiriendo pensión de censantía, precisando su domicilio, adjuntando</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple legible del documento de identidad - Resolución de nombramiento que acredite su ingreso a la Administración Pública. - Resolución de Incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530 - Resolución de Cese. - Resoluciones de Quinquenios o constancias de haberes y Descuentos, desde su ingreso hasta la fecha de su cese en la Administración Pública - Resolución de nombramiento en el último cargo y nivel ejercido - Resolución de Licencia sin goce de haber - Última Boleta de Pago de Remuneración <p><u>En caso de haberse reconocido años de formación profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resoluc. de Reconocimiento de años de formación profes. 	Gratuito	30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	Reconsideración : Director de Administ. del Potencial Humano Apelación: Director General de Administración	
16	<p>Pensión de Sobreviviente Viudez</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 34° Inc. b) Ley N° 28449</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 34° Inc. b) Ley N° 28449</p> <p>D. Ley N° 20530 Art. 34° Inc. b)</p>	<p>Solicitud del Conyuge del sobreviviente y/o representante legal dirigida al Presidente Regional, requiriendo Pensión de Sobreviviente por Viudez, precisando su dirección domiciliar, a la que debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Para el caso de que el solicitante sea Tutor y/o Apoderado, documento que lo acredite como tal. * Acta de defunción del causante original o copia fedateada máximo tres meses de antigüedad <p><u>En caso de concurrir con hijos menores de edad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Partida de nacimiento de los hijos menores de edad del causante, máximo tres meses de antigüedad <p><u>En caso de hijo adoptivo</u></p>	Gratuito		30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	Reconsideración : Director de Administ. del Potencial Humano Apelación: Director General de Administración

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPUGNACION DE	
				AUTOM.	EVAL. PREVIA S.A. P. S.A. N.				
	Ley Nº 28449	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución que declare haberse realizado la adopción por el causante - Partida de nacimiento con la anotación correspondiente, máximo tres meses de antigüedad <u>En caso de hijos incapacitados</u> - Partida de Nacimiento del hijo incapacitado, máximo tres meses de antigüedad - Resolución de CONADIS y/o ESSALUD que declare la incapacidad 							
	D. Ley Nº 20530 Art. 34º Inc. b) Ley Nº 28449	<ul style="list-style-type: none"> - Partida de Nacimiento del hijo incapacitado, máximo tres meses de antigüedad - Resolución de CONADIS y/o ESSALUD que declare la incapacidad 							
	D. Ley Nº 20530 Art. 55º Inc. b) Ley Nº 28449	<p>En caso de ser hijo mayor de edad que prosigan Estudios Universitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> * Partida de nacimiento del hijo mayor de edad, máximo tres meses de antigüedad * Constancia de Estudios 							
17	Pensión de ascendientes	Solicitud del recurrente y/o representante legal dirigida al Presidente Regional, requiriendo pensión de ascendiente precisando su dirección domiciliar, a la que debe adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> * Copia simple DNI del solicitante o representante legal * Copia Resolución Reconocimiento de derecho de pensión de cesantía * Acta de Defunción del causante original, máximo tres meses de antigüedad * Partida de Matrimonio, emitida con posterioridad al fallecimiento del causante <p><u>En caso de ser hombre el causante</u></p>	Gratuito			30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	Reconsideración : Director de Administr. del Potencial Humano Apelación: Director General de Administración
	D. Ley Nº 20530 Art. 32 Ley Nº 28449 Art. 7º								
	D. Ley Nº 20530 Art. 32 Ley Nº 28449 Art. 7º	Declaración Jurada del cónyuge sobreviviente indicando si se encuentra incapacitado para subsistir por el mismo, si carece de renta afecta a montos superiores del monto de la pensión y si esta amparado por algún sistema de Seguridad Social.							
	D. Ley Nº 20530 Art. 34º y 35º Ley Nº 28449 Art. 7º	<p><u>En caso de no concurrir con hijos:</u></p> <p>Declaración Jurada del cónyuge sobreviviente, indicando que no tiene y no conoce de la existencia de hijos menores de edad o mayores incapacitados con derecho a pensión</p> <p>Solicitud del Cónyuge del sobreviviente y/o representante legal dirigida al Presidente Regional, requiriendo Pensión de Sobreviviente por Orfandad, precisando su dirección domiciliar, a la que debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple legible del documento de identidad del solicitante o representante legal. - Acta de Defunción del causante; original máximo tres de antigüedad - Partida de Nacimiento del causante - Declaración Jurada del recurrente indicando su dependencia económica del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de renta e ingresos superiores al monto de la 	Gratuito			30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	Reconsideración : Director de Administr. del Potencial Humano Apelación: Director General de Administración
18	Pensión de Sobreviviente Orfandad								

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPUGNACION
				AUTOM.	SA. P. S.A. N.			
19	Reconocimiento de Tiempo de Servicios D. Ley Nº 276 D.S. Nº 005-90-PCM D.S. Nº 051-91-PCM	pensión que perciba o hubiera podido percibir el causante Solicitud del trabajador dirigida al Presidente Regional, requirier Reconocimiento de Tiempo de Servicios, precisando su dirección domiciliaria a la que debe adjuntar: * Constancia de Hasberes y Descuentos (desde la fecha de ingreso a la Administración Pública * Resolución, certificados y/o Constancias de Trabajo	Gratuito		30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	Reconsideración : Director de Administr. del Potencial Humano Apelación: Director General de Administración
20	Constancia por Tiempo de Servicios D. Ley Nº 276 D.S. Nº 005-90-PCM D.S. Nº 051-91-PCM Art. 8º	Solicitud del trabajador dirigida al Presidente Regional, requirier Compensación por Tiempo de Servicios, precisando su dirección domiciliaria a la que debe adjuntar: * Constancia de Hasberes y Descuentos (desde la fecha de ingreso a la Administración Pública * Copia fedateada de las Resoluciones de Designación de ser el caso	Gratuito		30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	Reconsideración : Director de Administr. del Potencial Humano Apelación: Director General de Administración
21	Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio D. Ley Nº 276 D.S. Nº 005-90-PCM Arts. 144º y 145º D.S. Nº 051-91-PCM Art. 8º Inc. b)	Solicitud del trabajador dirigida al Presidente Regional, requirier Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de ser el caso * Partida de defunción original o copia legalizada, máximo tres meses de antigüedad * Boleta de Venta y/o factura de ataúd, nicho (original) * Copia de Boleta de Pago del trabajador y/o Pensionista del mes en que falleció el familiar	Gratuito		30	Unidad de Administración Documentaria	Director de la Oficina de Adm. del Potencial Humano	Reconsideración : Director de Administr. del Potencial Humano Apelación: Director General de Administración
22	Venta de Bases para Licitaciones Públicas Concurso Público y Adjudicaciones Directas Públicas. Base legal Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo Nº 107-2007-EF 20/07/2007 Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales	Comprobante de pago del costo de reproducción	Costo de Reproduc.	X		Oficina de Tesorería	Director de Tesorería	
23	Licitación Pública Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo Nº 107-2007-EF 20/07/2007	1. Propuesta Técnica, conteniendo los documentos exigidos en las Bases 2. Propuesta Económica, conteniendo los documentos exigidos en las Bases	Gratuito		25	Comité Especial	Presidente del Comité Especial	Apelación Tribunal Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
24	Concurso Público	1. Propuesta Técnica, conteniendo los documentos exigidos en las bases	Gratuito		25	Comité Especial	Presidente del Comité Especial	Apelación Tribunal Superior de

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPUGNACION
				AUTOM.	EVAL. PREVIA S.A. P. S.A. N.			
25	Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Decreto Supremo N° 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo N° 107-2007-EF 20/07/2007 Adjudicación Directa Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Decreto Supremo N° 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo N° 107-2007-EF 20/07/2007	2. Propuesta Económica, conteniendo los documentos exigidos en las bases 1. Propuesta Técnica, conteniendo los documentos exigidos en las bases 2. Propuesta Económica, conteniendo los documentos exigidos en las bases	Gratuito		20	Comité Especial Permanente	Presidente del Comité Especial Permanente	Contrataciones y Adquisiciones del Estado Apelación Tribunal Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
26	Adjudicación de Menor Cuantía Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Decreto Supremo N° 084-2004-PCM 26/11/2004 Decreto Supremo N° 107-2007-EF 20/07/2007	1. Declaración Jurada Simple, según formato adquirido en el Comité Especial, según Art. 56° del Reglamento de la Ley 2. Propuesta Económica, conteniendo los documentos exigidos en las bases	Gratuito		10	Comité Especial Permanente	Presidente del Comité Especial Permanente	Apelación Tribunal Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
27	Subasta Pública	Presentación de Carta, indicando datos personales y las condiciones legales de constitución de persona natural o jurídica; en caso resulte con la buena pro en la subasta lo acreditará a través de una Garantía Bancaria mediante un Cheque de Gerencia Certificado y/o pago en efectivo.	Costo Venta de Base			Comité de Altas Bajas y Enejenaciones	Director General de Administración	Reconsideración Director General de Administración Apelación Superintendencia de Bienes Nacionales
28	Venta de Lotes Industriales D.S. N° 118-85-ICT/IND D.S. N° 002-83-ICT/IND Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. 18-11-02 Ley N° 27902 que modifica la Ley 27867 01/01/2003 D. S. N° 154-2001-EF; 17-07-01 Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 28183 "Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales" Ley N° 29566 "Ley que modifica la Ley N° 28183 Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales"	- Solicitud dirigida al Presidente Regional - Registro Industrial. - R.U.C. - Acreditación Tipo de Industria - Perfil del Proyecto - Derecho de trámite	2,60 por Arancel		30	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional Desarrollo Econ.	Reconsideración Gerente Regional de Desarrollo Económico Apelación Gerente General Regional
29	Recepción de denuncias ciudadanas relacionadas con las	Presentación de una solicitud escrita, la cual guardará relación con el formato contenido en el	Gratuito			Oficina Regional	Jefe del Organo	

Ei proced.

Presentación de una solicitud escrita, la cual guardará relación con el formato contenido en el

Recepción de denuncias ciudadanas relacionadas con las

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPUGNACION
				AUTOM.	EVAL. PREVIA S.A.P. S.A.N.			
	funciones de la Administración Pública Base Legal Ley N° 27785 publicada el 23.Jul.2002, modificada por Ley N° 28396, publicada el 25.Nov.2004, Ley 28422, publicada el 17.Dic.2004 y Ley 28557, publicada el 26.Jun.2005. Directiva N° 008-2003-CG/DPC, aprobada por Resolución de Contraloría N° 443-2003-CG, publicada el 14.Ene.2004.	Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2003-CG/DPC, dirigida al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, consignando la siguiente información: a) Nombres y apellidos: completo, domicilio y de ser el caso número telefónico fijo o móvil, correo electrónico del denunciante o de la persona que lo represente, acompañando copia del respectivo documento de identidad o del Registro Único de Contribuyentes (RUC), de ser el caso. Los representantes de las personas jurídicas deberán acreditar su condición mediante poder o documento con mérito suficiente. b) El contenido de la denuncia deberá versarse sobre los actos u operaciones que revelen, por acción u omisión, la indebida, ilegal o ineficiente gestión y/o utilización de recursos y bienes del Estado, en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control en el ámbito del Gobierno Regional de Ica c) Los actos u operaciones materia de denuncia no deberán constituir asuntos o ser materia de controversia, sujetos a la competencia constitucional y/o legal de otros organismos del Estado tales como: hechos comprendidos en causas o investigaciones pendientes ante el Poder Judicial, Tribunal Constitucional u otras instituciones públicas competentes; procesos disciplinarios en curso; reclamaciones de carácter laboral; procedimientos administrativos de reclamos y quejas sobre los costos de tramitación o por la deficiente atención de los servicios y/o transgresiones en los trámites de ejecución externa de la ciudadanía; o relacionados a requerimientos o impugnaciones de proveedores que no fundamentan la existencia de perjuicio económico al Estado en los procesos de adquisiciones y contrataciones d) Exposición detallada y precisa de los hechos relativos a los actos u operaciones que constituyan la presunta irregularidad o anomalía, de tal manera que permitan su comprobación, con indicación de fechas y lugares, así como de fuentes de información y montos involucrados, si fuere el caso. e) Datos con que se cuente para la individualización de los participantes y/o de los testigos de la presunta irregularidad denunciada f) Las pruebas pertinentes, adjuntándolas en copia simple; o la indicación de la correspondiente evidencia identificable y sus características o lugar de ubicación, que permitan acceder a ella. g) Compromiso de denunciante para permanecer a disposición del Órgano de Control Institucional a efecto de brindar las			de denuncia de eval. es un acto interno por parte del OCI no sujeta a los plazos señalados en el Art. N° 35 de la Ley 27444	de Control Institucional	de Control Instituc. de Control Instituc.	

N° ORD.	DENOMINACION DEL PROCED. Y BASE LEGAL	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	PAGO DE DERECHO TRAMITE (% UIT)	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD COMPET. PARA RESOLVER EN CADA INSTANCIA	RECURSOS DE IMPUGNACION
				AUTOM.	EVAL. PREVIA S.A.P. S.A.N.			
30	<p>Solicitud de información que el Órgano de Control Institucional del GORE-ICA, haya generado, obtenido, posea o tenga bajo control siempre que no se encuentre comprendida bajo el principio de reserva previsto en la Directiva N° 003-2004-CG/SGE "Noemas sobre difusión y acceso a los Informes de Control Gubernamental aprobada por Resolución de Contraloría N° 061-2004-CG.</p> <p>Base Legal</p> <p>D. S. : 043-2003-PCM publicado el 24-04-03 modificado por la Ley N° 28423 publicado el 21-12-04 y la Ley N° 28664, publicado el 04/01/2006</p> <p>D. S. N° 072-2003-PCM, publicado el 07-08-03, modificado por el D. S. N° 025-2004-CG, publicado el 30-01-04</p> <p>Resolución de Contraloría N° 025-2004-CG, publicado el 30-01-04</p> <p>Resolución de Contraloría N° 119-2004-CG publicada el 04-04-04</p>	<p>aclaraciones o mayor información disponible a que hubiera lugar.</p> <p>f) Lugar, fecha y firma o huella digital</p> <p>Únicamente en los casos que al ciudadano no le resulte materialmente posible su presentación por escrito, la denuncia podrá ser expuesta verbalmente ante el funcionario competente del Órgano de Control Institucional del GORE ICA, quien la consignará en el formato respectivo, recabando la firma o huella digital del denunciante</p> <p>Formulario escrito de solicitud de acceso a la información Pública, dirigido al Jefe del Órgano de Control Institucional consignando lo siguiente:</p> <p>a) Nombres y apellidos completos, el número del documento de identidad o Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y en caso, la calidad de representante o quien representa.</p> <p>b) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.</p> <p>c) La dirección del lugar donde desea recibir la notificación de la información de lo solicitado</p> <p>d) De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>e) Expresión concreta y preavisa de la información solicitada</p> <p>Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada: Copia por hoja: En caso la solicitud no cuente con los requisitos antes señalados, el solicitante tendrá un plazo de 48 horas para subsanarlos, caso contrario se tendrá por no presentada.</p>	0,005371		7 días	Unidad de Administración Documentaria	Jefe del Órgano de Control Instituc. del GORE-ICA	
31	<p>Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC</p> <p>Base Legal</p> <p>D.S. N° 066-2007-PCM</p>	<p>* Solicitud dirigida al Presidente Regional</p> <p>* Adjuntar recibos de pagos por derecho de trámite: DETALLE: Tramos: - De 101 a 500 m2 - de 1001 a 3000 m2</p> <p>Multidisciplinario</p> <p>Eventos y/o Espectáculo Público Tramo: de 3001 a más expectadores</p>	15,80 26,30 82,20 24,2.		30.	Unidad de Administración Documentaria	Gerente Regional de Recursos Nat. y Gestión del Medio Ambiente	Reconsideración Gerente Regional de Recursos Nat. y Gestión del Medio Ambiente Apelación Gerente General Regional